

REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE. ABILIO AUNTA || DDO. COLFONDOS Y OTROS || RAD. 2024-00068

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Lun 15/07/2024 17:40

Para:Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Atentamente informo que el día 15/07/2024 se dio inicio a la diligencia del art. 77y 80 del CPTySS ante el JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ABILIO AUNTA FAGUA.

Demandados: COLFONDOS Y OTROS.

llamada en G: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Radicación: 2024-00068

Case: 22416

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

- Inicio de la diligencia.
- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapas de conciliación: Se declara fracasada.
- Resolución de excepciones previas: No acceder a la excepción previa formulada por la demandada COLFONDOS.
- Saneamiento del litigio: No hay medidas de saneamiento.
- Fijación del litigio: Establecer si las AFP's cumplieron su deber de obligación, si es procedente la declaratoria de ineficacia de traslado del régimen pensional efectuada por la demandante del RPM hacia al RAIS a pesar de su calidad de pensionado, en caso de prosperar la ineficacia, verificar si COLPENSIONES debe reajustar la mesada pensional, si no proceden las pretensiones principales, se deberá analizar si el demandante tiene derecho al reconocimiento de la indemnización de perjuicios, finalmente deberá verificarse que responsabilidad hay en contra de las llamadas en garantía.
- Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de COLFONDOS y el testimonio de Daniela Quintero. – Se desiste del interrogatorio al RL de COLFONDOS y del testimonio.

Art. 80 CPTSS.

- **Práctica de pruebas:**

1. Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.

- **Sentencia No. 121:** La sra. juez resuelve:

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas de las pretensiones principales de la demanda formulada por el señor ABILIO AUNTA FAGUA

SEGUNDO: ABSOLVER a las llamadas en garantía COLPENSIONES y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO: CONDENAR en costas a PORVENIR S.A. y a COLFONDOS S.A. a favor de las llamadas en garantía por la suma de 450.000

CUARTO: No acceder a las pretensiones de la demanda de reconvencción formulada por PORVENIR S.A.

QUINTO: DECLARAR no probadas als excepciones de mérito formuladas por PORVENIR y COLFONDOS.

SEXTO: CONDENAR a PORVENIR S.A. y solidariamente a COLFONDOS S.A. a pagar a favor del señor ABILIO AUNTA FAGUA una vez ejecutoriada esta providencia, los siguientes perjuicios:

1. Lucro cesante consolidado: 10.089.500
2. Lucro cesante futuro: 63.267.253

SÉPTIMO: CONDENAR a PORVENIR y COLFONDOS en costas a favor del demandante por la suma de \$7.200.000 a cargo de cada una.

Recurso de apelación: Los apoderados de PORVENIR y COLFONDOS interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia el cual es concedido en el efecto suspensivo.

[@Marlyn](#) Mar, para tu trámite.

[@Marleny](#) porfa seguimiento al acta

[@Laura](#) Lau porfa seguimiento al proceso en segunda instancia.

[@CAD GHA](#), chicos por favor cargar el reporte.

**Etapa no facturable según la matriz. **

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.